



ACUERDO de 8 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Prevención y Extinción de Incendios, por el que se da publicidad al Plan Anual para la Prevención, Vigilancia y Extinción de Incendios Forestales del Territorio de Comunidad Autónoma de Extremadura 2024. (2023AC0083)

El artículo 48.1 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 15/2022, de 1 de agosto, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de incendios forestales dispone que "las Comunidades Autónomas ante el riesgo general de incendios forestales, elaborarán y aprobarán planes anuales para la prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales. Los referidos planes, que deberán ser objeto de publicidad previa a su desarrollo, comprenderán la totalidad de las actuaciones a desarrollar y abarcarán la totalidad del territorio de la Comunidad Autónoma correspondiente".

Conforme a lo establecido en el artículo 10 del Estatuto de Autonomía, en la redacción aprobada por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, a la Comunidad Autónoma de Extremadura le corresponden las competencias de desarrollo normativo y ejecución, entre otras materias, en las de medioambiente, montes y aprovechamientos forestales.

En referencia a esas competencias, el artículo 2 de Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura le atribuye a la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, entre otras, las relacionadas con la "prevención y extinción de incendios forestales", correspondiendo a la Dirección General de Prevención y Extinción de Incendios de dicha consejería "la coordinación, planificación y gestión de las actuaciones en materia de prevención de incendios forestales" y "el impulso de medidas de divulgación y sensibilización en materia de prevención y defensa contra los incendios forestales", conforme a lo establecido en el Decreto 239/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

ACUERDO:

Primero. Dar publicidad al Plan Anual para la Prevención, Vigilancia y Extinción de Incendios Forestales del Territorio de Comunidad Autónoma de Extremadura 2024.

Segundo. El contenido íntegro, en formato digital, estará disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.infoex.info/informacion-al-ciudadano/>

Mérida, 8 de noviembre de 2023.

El Director General de Prevención y
Extinción de Incendios,
JOSÉ ANTONIO BAYÓN CARVAJAL